



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°272-2018-MPLC/A

Quillabamba, 16 de mayo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

VISTO; El Informe Legal N°836-2018-OAJ-MPLC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, N°283-2018-MPLC/GSP de la Gerente de Servicios Públicos, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Directoral N°716-2018-MTC/15, se aprueba la Directiva N° 002-2018-MTC/15 sobre Lineamientos y Procedimientos para la Inscripción y Actualización de Actos en el Registro Nacional de Sanciones, con el objetivo de establecer los lineamientos y el procedimiento para el registro y actualización de los actos inscribibles en el Registro Nacional de Sanciones. Con la finalidad de garantizar el uso adecuado del Registro Nacional de Sanciones, de modo que la Inscripción y actualización de las papeletas de infracción, las sanciones y medidas preventivas impuestas por el incumplimiento de las normas de tránsito, se realicen de manera correcta y transparente;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva N° 002-2018-MTC/15, señala respecto al Usuario Operativo: tiene acceso al aplicativo informativo del Registro Nacional de Sanciones para inscribir y actualizar las papeletas, sanciones y medidas preventivas impuestas por la autoridad competente a la que pertenece;

Que, el numeral 6.5 de la Directiva N° 002-2018-MTC/15, precisa respecto al Usuario de Aprobación: tiene acceso al aplicativo informativo del Registro Nacional de Sanciones para aprobar las actualizaciones que realicen los Usuarios Operativos sobre registros ya inscritos. Solo podrán ser usuarios de aprobación los Jefes o Responsables que tengan a su cargo la fiscalización y/o el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tránsito;

Que, mediante Informe N°283-2018-MPLC/GSP la Gerente de Servicios Públicos, solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°279-2015-MPLC/A de fecha 31 de agosto del 2015, con la finalidad de designar a los nuevos integrantes en merito a la Resolución Directoral N°716-2018-MTC/15;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°279-2015-MPLC/A de fecha 31 de agosto del 2015.

Artículo 2°.- DESIGNAR, como **USUARIO DE APROBACION** del Registro Nacional de Sanciones de la Municipalidad Provincial La Convención a la **CPC. YONY FARFAN GACIUT**, con **DNI N° 24940419**, Gerente de Servicios Públicos, correo electrónico yonyfarfang@gmail.com, servidora de la Entidad contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276.

Artículo 3°.- DESIGNAR, como **USUARIO OPERATIVO** del Registro Nacional de Sanciones de la Municipalidad Provincial La Convención al **Biólogo. LUIS EDUARDO CHAVEZ PECHE**, con **DNI N°41563398**, Jefe de Transporte y Circulación Vial, correo electrónico leduchavez@hotmail.com, servidor de la Entidad contratado bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 4°.- DISPONER, a los Servidores designados, adoptar acciones conforme a Ley, bajo responsabilidad.

Artículo 5°. **NOTIFICAR,** el presente acto resolutivo a los interesados, Ministerio de Transportes y Comunicaciones e instancias de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

WAM/amo
C.C
Alcaldía
GM
Interesados
MTC
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAJÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 85841884